

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 269

TEGUCIGALPA: 6 DE ABRIL DE 1906

NUMERO 2.683

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 24.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Autorízase el gasto de \$ 6.40—Asígnase al joven Ireneo Rosales la pensión de \$ 25.00 mensuales—Autorízase la cantidad de \$ 2,500.00—Dispénsase el estudio de Latín al joven Felipe J. Reyes—Dispénsase el estudio de Latín al joven Ulises A. Planas—Aprobábase una contrata—Autorízase el gasto de \$ 193.20—Dispénsase el estudio de Latín al joven Méndez Zelaya H.—Dispénsase el estudio de Latín al joven Tomás Avila Ruiz—Se autoriza el gasto de \$ 200.00 para licenciatúra del bequista Trinidad Aguilera Montes—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.

JUSTICIA—Concédese la renovación del exequátur al Licenciado José María Fonseca H.—Autorízase la cantidad de \$ 206.00—Comuníquese por extranjeramiento a Silverio Velásquez—Concédese la renovación del exequátur al Licenciado J. Miguel Rodríguez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se prorroga una licencia concedida al Administrador de Santa Bárbara—Se mandan pagar \$ 50.00 por remisión de cuentas de Ramón Guzmán M.—Se autoriza el gasto de \$ 3.62—Se autoriza el gasto de \$ 85.00—Se autoriza el gasto de \$ 324.95.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Egresos hechos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1905—Demostración de los Ingresos y Egresos por Oficinas y Depuración de las Rentas.

AVISO.

GUERRA

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1906

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Nacame pague a don Diego Zúñiga la cantidad de (\$ 98.00) noventa y ocho pesos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición; durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague al Comandante de Armas de aquel departamento la cantidad de veinte y cuatro pesos, valor que invirtió en el alquiler de las bestias y habilitación de los cadetes

enfermos que quedaron en aquella ciudad, los cuales fueron remitidos a esta capital. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Autorízase el gasto de \$ 6.40

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 6.40 que el Administrador de Rentas de San Pedro entregará al Gobernador Político de Cortés para que satisfaga el valor del papel sellado y timbres invertidos en la escritura pública otorgada por el bequista Rabén Bermúdez.

La imputación se hará a la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Asígnase al joven Ireneo Rosales la pensión de \$ 25.00 mensuales

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.ª—Asignar al joven Ireneo Rosales la pensión de veinticinco pesos mensuales para que haga en la Escuela de Comercio de esta ciudad los estudios de Perito Mercantil y Contador Fiscal. El joven Rosales queda obligado a prestar sus servicios al país, al terminar su carrera, en el puesto que el Gobierno le designe, por un tiempo igual al que goce de dicha pensión.

2.ª—La pensión relacionada la percibirá el joven Rosales a partir del 1.º de marzo próximo; y la imputación se hará a la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 2,500.00

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.ª—Autorizar la cantidad de dos mil quinientos pesos, que se invertirán en la compra de una casa para la Escuela de Niñas de Yuncarán, que el Poder Ejecutivo pone a disposición de aquel Municipio para el fin indicado.

2.ª—La cantidad expresada se entregará al dueño del inmueble aludido por la Administración de Rentas de El Paraíso, tan pronto obtenga la escritura de venta al Gobernador Político y obtenga el V.º B.º de éste.

3.ª—La imputación se hará a la partida 12, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Dispénsase el estudio de Latín al joven Felipe J. Reyes

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1906.

Vista la solicitud que el señor don Felipe J. Reyes, estudiante de Ciencias y Letras del Colegio "El Porvenir," ha elevado al Poder Ejecutivo, pidiendo se le dispense el estudio de la asignatura de Latín, 1.º y 2.º curso, única materia que le falta para completar las que comprende el plan de Estudios del Bachillerato.

Considerando: que durante algunos años ha estado suspenso el estudio de dicha asignatura en todos los establecimientos de enseñanza secundaria y que hasta el año próximo pasado quedó restablecido por disposición del Ejecutivo; y

Visto el informe del Director del Colegio "El Porvenir," el cual es favorable al interesado, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Dispénsase el estudio de Latín al joven Ulises A. Planas

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1906.

Vista la solicitud que don Ulises A. Planas, estudiante del 5.º curso de Ciencias y Letras en el Colegio "El Porvenir," de esta ciudad, ha elevado al Poder Ejecutivo, pidiendo que se le dispense el estudio de la asignatura de Latín, única que le falta de las del Plan de Estudios para el Bachillerato.

Considerando: que por algunos años ha estado suspenso en los establecimientos de enseñanza secundaria el estudio de dicha materia, y que a principios de 1905 quedó restablecida por disposición del Ejecutivo; y

Visto el informe que favorable al interesado ha suministrado el Director del Establecimiento antes expresado, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1906.

Con vista de la contrata que dice:—"Luis Landa, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Gobierno, por una parte, don Felipe E. Planas, en su propio nombre, y don Octavio R. Ugarte, como representante de la Municipalidad de esta ciudad, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1.º El señor Ugarte se sustituye, á nombre de la Municipalidad, en el contrato de arrendamiento que con fecha 5 de septiembre del año anterior celebró el Poder Ejecutivo con don Felipe E. Planas por la casa en que estuvo establecida la Escuela de Labores.

2.º La cantidad que por el alquiler del referido inmueble pagará la Municipalidad será la de cincuenta pesos mensuales que se estipuló en la contrata anterior, corriendo el arrendamiento por cuenta de la Municipalidad desde el 1.º de marzo próximo, siendo de cuenta de la misma las modificaciones y arreglos que de acuerdo con el dueño se hagan á la casa para mejor servicio, lo mismo que los gravámenes de agua y luz que por ella deban pagarse, quedando á beneficio del inmueble todas estas mejoras.

3.º El Gobierno deja subsistente la cláusula tercera de la contrata de 5 de septiembre de 1905, por la cual se reconoce á Planas la deuda rezagada por arrendamiento del mismo edificio, en los años de 1901 á 1903, y la mensualidad de cincuenta pesos la seguira pagando la Caja Nacional hasta amortizar lo que falta en la deuda de seiscientos que expresa la mencionada contrata.

4.º El señor Planas acepta el traspaso en los términos de esta contrata. En fe de lo cual firman las partes en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos seis.—Luis Landa.—Octavio R. Ugarte.—Felipe E. Planas;—el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes.

2.º—La cantidad de cincuenta pesos de que habla la cláusula tercera de la contrata anterior, se imputará á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 198.20

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 198.20, que el Cajero Nacional pagará al Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, valor á que ascienden los gastos de inauguración de los mencionados establecimientos.

La imputación se hará á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Dispénsase el estudio de Latín al joven Mónico Zelaya h.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1906.

Vista la solicitud que el joven Mónico Zelaya h., estudiante del 5.º curso de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional de esta ciudad, ha elevado al Poder Ejecutivo pidiendo que se le dispense el estudio de la asignatura de Latín, única que le falta de las del Plan de Estudios para el Bachillerato.

Considerando: que por algunos años ha estado suspenso en los establecimientos de enseñanza secundaria el estudio de dicha materia, y que á principios de 1905 quedó restablecido por disposición del Ejecutivo; y visto el informe que favorable al interesado ha emitido el Director del establecimiento antes referido, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Dispénsase el estudio de Latín al joven Tomás Avila Ruiz

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1906.

Vista la solicitud que el joven Tomás Avila Ruiz, estudiante del 5.º curso de Ciencias y Letras en el Colegio "El Porvenir," de esta ciudad, ha elevado al Poder Ejecutivo pidiendo que se le dispense el estudio de la asignatura de Latín, única que le falta de las del Plan de Estudios para el Bachillerato.

Considerando: que por algunos años ha estado suspenso en los establecimientos de enseñanza secundaria, el estudio de dicha materia y que á principios de 1905 quedó restablecido por disposición del Ejecutivo; y visto el informe que favorable al interesado ha emitido el Director del establecimiento antes referido, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00 para licenciatuza del bequista Trinidad Aguilera Montes

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que además de la cantidad de \$ 200.00 autorizada el 17 del corriente para la Licenciatuza y regreso á Honduras del bequista Trinidad Aguilera, se le entreguen \$ 200.00 para el mismo fin.

2.º—La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1906.

Vista la renuncia que del cargo de portero de este despacho ha presentado el señor don F. Constantino Garay, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitirla y darle las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, desde el 1.º de marzo próximo, con el sueldo asignado en el Presupuesto, al joven Vidal Rosales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

JUSTICIA

Concédese la renovación del exequátur al Licenciado José María Fonseca h.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1906.

Vista la solicitud del Abogado don José María Fonseca h., vecino de San Pedro Sula, en la cual pide que se le conceda renovación del exequátur de ley para continuar ejerciendo la profesión de Notario Público, á cuyo efecto acompaña el testimonio de la escritura de fianza respectiva.

Considerando: que el Fiscal General de Hacienda en su dictamen califica de suficiente la fianza ofrecida, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Conceder la renovación del exequá-tur solicitado.
- 2.º—Que la escritura de fianza hipotecaria se archive en el Tribunal Superior de Cuen-tas para los fines de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 256.00

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 256.00, que el Administrador de Rentas de Cortés pagará á la casa comercial que venda las sillas y á la persona que fabrique los muebles que adelan-tan expresan y que se necesitan para el ser-vicio del Juzgado de Letras de lo Civil:

Media docena de sillas, á \$ 6.00 c/u.	\$ 36.00
Una estantería de cedro destinada al archivo.....	200.00
Una mesa.....	20.00
Suma.....	\$ 256.00

La imputación se hará á la partida 6.ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Jus-ticia, del Presupuesto vigente; y los recibos serán firmados por las personas que suminis-tran los muebles, con el V.º B.º del Juez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase por extrañamiento á Silverio Velásquez

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1906.

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Cónsul General de Méxi-co, pidiendo que á Silverio Velásquez, ciu-dadano de aquella República, se le commute por extrañamiento la parte que le falta para cumplir la pena de un año, ocho meses y un día de presidio que por el delito de lesiones le impuso el Juez de Letras de La Ceiba y confirmó la Corte de Apelaciones respectiva.

Considerando: que á favor del penado existe la prescripción 2.ª del 1er. artículo de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, conmutando la parte que le resta de la pena en referencia por igual tiempo de extrañamiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Concédese la renovación del exequá-tur al Licenciado J. Miguel Rodríguez

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1906.

Vista la solicitud presentada por el Abo-gado don J. Mignel Rodríguez, vecino de Santa Rosa de Cepán, contraída á pedir se le conceda renovación del exequá-tur de ley para continuar ejerciendo las funciones de Notario Público.

Considerando: que el peticionario ha acom-pañado en forma legal el testimonio de la escritura de fianza hipotecaria con que ga-rantiza el desempeño de su profesión, docu-mento que el Fiscal General de Hacienda ha calificado de suficiente; por tanto, el Presi-dente

ACUERDA:

- 1.º—Conceder la renovación del exequá-tur solicitado.
- 2.º—Que el testimonio de la escritura de fianza se archive en el Tribunal Superior de Cuentas para los fines de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se proroga una licencia concedida al Administrador de Santa Bárbara

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Resolver de conformidad la solicitud que el 31 de enero próximo pasado elevó al Poder Ejecutivo el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, don Juan de Dios Díaz, en la que pide se le pro-rrogue, por el tiempo que sea necesario para concluir de arreglar sus cuentas en el Tribu-nal respectivo, la licencia que se le concedió el 29 de diciembre último; y
- 2.º—Que continúe encargado de aquella Administración de Rentas, por el tiempo que dure la prórroga y bajo la responsabili-dad del señor Díaz, el Contador de la mis-ma.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Soturnino Meda.

Se mandan pagar \$ 50.00 por rendición de cuentas de Ramón Guzmán M.

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Ra-món Guzmán M. ó á su representante, don Octavio R. Ugarte, la cantidad de cincuenta pesos á que el Tribunal de Cuentas lo ha de clarado con derecho por la rendición de las que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, en el año econó-mico de 1904 á 1905; y que el gasto se impu-

te á la partida 4.ª, capítulo IX, Gastos Di-versos, Departamento de Hacienda, del Pre-supuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Soturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 3.62

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos sesenta y dos centavos, que el Administrador de Ren-tas del departamento de Choluteca pagó por el flete de una carga de dinero de aquella ciudad á Pespire; y que la erogación se im-pute á la partida 5.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuní-queese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Soturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 85.00

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y cinco pe-sos, que el Administrador de Rentas del de-partamento de El Paraiso invertirá en el fie-te de noventa y cinco garrañones que se re-miten de San Lorenzo á la Receptoría de Rentas de Danlí; y que la erogación se im-pute á la partida 7.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuni-queese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Soturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 324.95

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 324.95) trescientos veinticuatro pesos noventa y cinco cen-tavos, valor de los materiales empleados en los trabajos oficiales ejecutados en la Escue-la de Artes y Oficios, por cuenta del Ramo de Hacienda, durante el mes de enero pró-ximo pasado, como sigue:

<i>Dirección General de Rentas</i>	
Valor de 121 pares calzado.....	\$ 320.25
<i>Administración de Rentas de Tegucigalpa</i>	
En la hechura de 300 tapones.....	4.50
<i>Tribunal de Cuentas</i>	
Hechura de una llave.....	0.20

\$ 324.95

y que el gasto se impute á la partida 7.ª, ca-pítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Soturnino Meda.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de septiembre de 1905

Table with multiple columns showing financial data for September 1905, including 'Saldo anterior', 'GASTOS DE LAS RENTAS', 'GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO', and 'Cuentas Especiales'.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 17 de marzo de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.

Mes de septiembre de 1905

Table titled 'DEMONSTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OFICINAS' and 'DEPURACION DE LAS RENTAS', showing detailed financial breakdowns for various offices and revenue types.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 17 de marzo de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.

AVISOS

AVISO IMPORTANTE

Desde hoy, hasta el día ultimo del mes en curso, estará abierta la matrícula de los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Las clases empezarán el 1.º de mayo.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1906.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ, Srío.

Se pide el uso de las aguas de los ríos "El Salto" y "España" y las quebradas "Juan Francisco" y "Quebrada Grande" y los afluentes de los tres.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 26 de febrero recién pasado se presentó el Licenciado don Rafael Alvarado Manzano, como representante de la "Olancho Mineral Company," pidiendo se le conceda el uso de las siguientes aguas, en el departamento de Olancho: la del río "El Salto" y sus afluentes, para los trabajos de la zona "El Salto;" la del mismo río "El Salto" y sus afluentes y la de la quebrada "Juan Francisco" juntamente con sus afluentes, para explotar las zonas "Portillo" nú-

mero 1 y número 2; la de la "Quebrada Grande" y sus afluentes, para el trabajo de las zonas "Chabala" y "Villa Vieja;" y la del río "España," con sus afluentes, para la explotación de las zonas "Frenberg" número 1 y número 2; y agrega que, aunque las aguas referidas fueron concedidas a Mr. E. A. Burke, de un modo general, y traspasadas por éste a la Compañía que representa, desea adquirir concretamente derecho a las aguas de los ríos, quebradas y afluentes arriba indicados.—Lo que se pone a conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 3 de marzo de 1906.

6

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 6